



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 022-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D**

Chachapoyas, 23 de Marzo del 2016

**VISTO:**

El **INFORME TÉCNICO N° 005-2016-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-CQ/LARCH**, de fecha 07 de Marzo del 2016, sobre el Hallazgo de (03) Especímenes de Fauna Silvestre de la especie **Tortuga motelo *Chelonoidis sp.***

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal.

Que, por razón de la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 005-2014-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas considerados en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas;

Que el **ACTA DE INTERVENCIÓN N° 005-2016-GRA-ARA-DEGBFS/PCFFS-CQ**, de fecha 04 de Marzo del 2016, da cuenta del Hallazgo de (03) Especímenes de Fauna Silvestre de la especie **Tortuga motelo *Chelonoidis sp.***, realizado a 200 metros del puesto de control de Corral Quemado, en dos cajas de cartón, en la carretera Fernando Belaunde Terry, cuando personal policial conjuntamente con personal de la PNP-CQ, y SUNAT, ADUANAS se encontraban realizando patrullaje en operativo inopinado,

Que, el **INFORME TÉCNICO N° 005-2016-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-CQ/LARCH**, de fecha 07 de Marzo del 2016, sustenta el hallazgo de especímenes de fauna silvestre de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, por lo que compete a la ARA - DEGBFS recuperarlo, de conformidad con el reglamento antes mencionado.

Que, asimismo, de conformidad con el mencionado reglamento, los productos forestales y de fauna silvestre abandonados pueden ser transferidos directamente, mediante Resolución Directoral, a centros de educación, investigación o difusión cultural y/o programas sociales.

Que, estando a los actuados que anteceden; contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental





Amazonas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 017-2015-GRA/GR-ARA, de fecha 14 de julio del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Hallazgo de (03) Especímenes de Fauna Silvestre de la especie *Tortuga motelo Chelonoidis sp.*, ejecutadas por ACTA DE INTERVENCIÓN N° 005-2016-GRA-ARA-DEGBFS/PCFFS-CQ, de fecha 04 de Marzo del 2016, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONTINUAR con el trámite correspondiente a los especímenes de fauna silvestre hallado abandonados de conformidad con el Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal y de Fauna silvestre aprobado por DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, para los fines que estimen pertinentes.



*Regístrese y comuníquese*

Gobierno Regional Amazonas  
Autoridad Regional Ambiental  
Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre  
  
-----  
Ing. SEGUNDO SANCHEZ TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO